



# Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: [secretariamunicipal2016@outlook.com](mailto:secretariamunicipal2016@outlook.com)

**MISIÓN:** "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

**VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA**

## RESOLUCIÓN I.M.V. N° 014/2024

**POR LA QUE SE DESIGNA A CECILIA ANDREA ABADIE SANABRIA, CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 4.670.197, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA.**

Villeta, 02 de enero de 2024

**VISTO:** la LEY N° 3966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL  
la LEY N° 7021 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS  
la RESOLUCIÓN DNCP N° 1700/2019 "Por la cual se implementa el Sistema de Seguimiento de Contratos, se establece la obligatoriedad de la utilización en los procedimientos de contrataciones públicas regidos por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y se aprueba el Plan de Ingreso Gradual de los Organismos y Entidades del Estado".

**CONSIDERANDO:** Que, de conformidad con el artículo 51° de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la municipalidad;..d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas; e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto;.. g) ejecutar el presupuesto municipal; r) contratar los servicios técnicos y de asesoramiento que sean necesarios... y t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales.

Que, el artículo 1° de la Resolución DNCP N° 1700/2019 establece: "Aprobar el uso obligatorio del Sistema de Seguimiento de Contratos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), para todos los contratos suscriptos desde el año 2019 y todos aquellos vigentes al momento de la implementación por las Contratantes".

**POR TANTO,** el Intendente Municipal de la Ciudad de Villeta, en uso de sus atribuciones legales,

### RESUELVE:

**ART. 1° DESIGNAR,** a la Señorita **CECILIA ANDREA ABADIE SANABRIA,** con **CEDULA DE IDENTIDAD N° 4.670.197,** como Encargada de Administración de Contratos en el área de bienes y servicios, de las convocatorias realizadas en el marco de la Ley N° 7021 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, adjudicados por la Municipalidad de Villeta.

**Art. 2°** El Administrador de Contratos deberá implementar el "Manual de Guía del Sistema de Seguimiento de Contratos" establecido por la DNCP, a los efectos del cumplimiento de la presente Resolución.

**Art. 3° COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a quienes corresponda y cumplido, archivar

**Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar

  
**LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR**  
Secretaria General

  
**TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ**  
Intendente Municipal